

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1586/2018

VISTO: El “Programa Integral de Gasoductos Troncales de la Provincia de Córdoba” que permitirá el abastecimiento de gas natural a la localidad de Freyre, y;

CONSIDERANDO: Que la Empresa Boetto y Buttigliengo S.A., contratista encargada de la ejecución de la obra de Gasoductos Troncales para esta parte del departamento San Justo, solicita el permiso de instalación subterránea del tendido de gasoducto más un tritubo, en el subsuelo de dominio público municipal, dentro del radio urbano local, todo de conformidad a los planos presentados.

Que la construcción de esta obra será de suma utilidad, principalmente en lo que hace a las actividades comerciales, industriales y servicios, permitiéndoles optimizar sus costos productivos y su competitividad en el mercado.-

Que el gas natural generará ahorros en la población, a más de ser un factor determinante del desarrollo local, incentivando la radicación de nuevos emprendimientos generadores de trabajo en la localidad, y;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: **AUTORIZASE** a la Empresa Boetto y Buttigliengo S.A., a que ejecute la obra de tendido de gasoducto más un tritubo, en el subsuelo de dominio público municipal, dentro del radio urbano local, según planos que se adjuntan a la presente ordenanza como anexo.....

Artículo 2°: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los veintidós días del mes de Marzo de dos mil dieciocho.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 050/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 23 de Marzo de 2018.....